

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 20 de Febrero de 1943

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Ítem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 42

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. UNA peseta línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Por la presente recuerdo a todos los señores Alcaldes y Presidentes de Juntas Administrativas, así como a los Agentes de mi Autoridad, adopten las medidas pertinentes a fin de evitar que con ocasión de las nevadas y aprovechándose de esta circunstancia en que los animales quedan completamente imposibilitados, se cometan infracciones de la Ley de Caza por grupos armados de palos y con perros, lo que podría originar el exterminio de la caza.

León, 17 de Febrero de 1943.

El Gobernador civil interino,

*Teófilo Escribano*

#### Minas.—Expropiaciones

«Hulleras del Bernesga S. L.», domiciliada en Oviedo, acudió a este Gobierno Civil con una instancia y los documentos que a la misma acompaña, en solicitud de que se aplique la Ley de Expropiación Forzosa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un transversal en la concesión «La Mala», de la Sociedad «Vasco-Leonesa», de Santa-Lucía, para lo cual desea acogerse el solicitante a los beneficios del Real Decreto de 28 de Diciembre de 1917.

Y habiendo presentado el solicitante los documentos necesarios al objeto de su pretensión, entre los

cuales figura una certificación del acta de la conciliación intentada, sin avenencia, entre expropiante y expropiado, para la adquisición voluntaria del derecho de paso para el citado transversal, quedando cumplidas las exigencias legales; he acordado a propuesta de la Jefatura de Minas, que quede iniciado este expediente en el segundo de los periodos que señala la Ley vigente de Expropiación Forzosa, de conformidad a lo prevenido en el artículo 2.<sup>o</sup> del Real Decreto citado, y que se notifique al propietario de la concesión afectada por esta Expropiación para que en el plazo de quince días, exponga contra la necesidad de la ocupación que se intenta, lo que crea conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a tenor del artículo 17 de la Ley.

León, 16 de Febrero de 1943.

El Gobernador Civil,

Núm. 97

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NÚM. 10

Suministro a San Andrés del Rabanedo, Armunia, Villaquilambre, Murias de Paredes, Villablino, La Vecilla, Benavides, Valderas, Pola de Gordón, Marsilla de las Mulas, Cistierna, Matallana, La Robla, Boñar, Cacabelos, Villamanín y Sabero.

Se han remitido por esta Delegación Provincial de Abastecimientos

y Transportes, a las Locales expresadas, los oficios vales con destino al abastecimiento del mes de Febrero a razón de:

**Aceite.** A razón de medio litro por ración, y al precio de 440 pesetas litro. (Importa la ración 2,20 pesetas).

**Azúcar.** A razón de 200 gramos por ración, y al precio de 2,58 pesetas kilo. (Importa la ración 0,55 pesetas).

**Jabón.** A razón de 250 gramos por ración, y al precio de 3,11 pesetas kilo. (Importa la ración 0,80 pesetas incluido impuesto de usos y consumos).

**Lentejas.** A razón de 150 gramos por ración, y al precio de 2,58 pesetas kilo. (Importa la ración 0,40 pesetas).

**Alubias.** A razón de 500 gramos por ración, y al precio de 2,83 pesetas kilo. (Importa la ración 1,45 pesetas).

**Arroz.** A razón de 100 gramos por ración, y al precio de 2,88 pesetas kilo. (Importa la ración 0,30 pesetas).

**Patatas.** A razón de 6 kilos por ración, y al precio de 0,76 pesetas kilo. (Importa la ración 4,55 pesetas).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 18 de Febrero de 1943.

El Gobernador civil-Delegado

*Antonio Martínez Calláneo*

#### Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1941

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones de

los padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1941, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere retirado la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Febrero de 1943.—  
El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### Relación que se cita

Omañas (Las).  
Santa Colomba de Curueño.  
Santiago Millas.  
Sobrado.  
Valdefuentes del Páramo.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Pantano de Barrios de Luna

Obras de desviación del río

### CONCURSO

La Jefatura de la 2.<sup>a</sup> Sección Técnica de esta Confederación, haciendo uso de las facultades que le confieren los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 4 de Junio de 1940, abre el presente concurso para la ejecución de las citadas obras por su presupuesto de ejecución por Administración, mediante destajos sucesivos de noventa y ocho mil (98.000) pesetas.

El proyecto, presupuesto y condiciones del destajo pueden examinarse en las oficinas de la Confederación, Muro 5, Valladolid, y en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de León todos los días laborables de las doce a las trece y media horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la 2.<sup>a</sup> Sección de la Confederación en Valladolid, todos los días y horas hábiles hasta las doce horas del día 2 de Marzo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indi-

ca, y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4.50 pesetas.) reseñándose en el sobre el número de cédula, clase, etc. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el sobre llevará la indicación: «Proposición para el concurso de destajo para la construcción de las obras de desviación del río para el pantano de Barrios de Luna», e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: recibo de la Pagaduría de esta Confederación Hidrográfica del Duero que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del pago del Retiro obrero, subsidio familiar y accidentes del trabajo, y relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder licitar, será de dos mil (2.000) pesetas, y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta Confederación.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante un Notario el día 3 de Marzo a las doce horas en las oficinas de la citada Confederación en la calle de Muro 5, Valladolid, en presencia del Ingeniero Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección o persona en quien delegue.

Con arreglo a la Instrucción sexta de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes; pudiéndose con arreglo a la Instrucción 9.<sup>a</sup> de las citadas ser declarado desierto este concurso.

León, 16 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ... , provincia de ... , con domicilio en ... , calle de ...., núm. ... , enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público para construcción de las obras de desviación del río para el pantano de Barrios de Luna, se comprometo a ejecutar el primer destajo de dichas obras por la cantidad de .... (expresado en letra) pesetas (1).

Asimismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los Organismos encargados reglamentariamente de la materia.

....., a .... de ... de 1943.

Firma del concursante.

(1). (Con arreglo a la Instrucción 7.<sup>a</sup> de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto).

• Núm. 98.—100,00 ptas.

## Camino de servicio

### CONCURSO

La Jefatura de la 2.<sup>a</sup> Sección Técnica de esta Confederación, haciendo uso de las facultades que le confieren los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 4 de Junio de 1940, abre el presente concurso para la ejecución de las citadas obras por su presupuesto de ejecución por Administración, mediante destajos sucesivos de noventa y ocho mil (98.000) pesetas.

El proyecto, presupuesto y condiciones del destajo pueden examinarse en las Oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid y en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de León, todos los días laborables, de las doce a trece y media horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la 2.<sup>a</sup> Sección de la Confederación, en Valladolid, todos los días y horas hábiles, hasta las doce horas del día 3 de Marzo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con pólizas de sexta clase (4,50 pesetas), reseñándose en el sobre el número de cédula, clase, etcétera. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el sobre llevará la indicación: «Proposición para el concurso de destajo para la construcción del Camino de servicio para el Pantano de Barrios de Luna», e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría de esta Confederación Hidrográfica del Duero, que acreditará haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del pago del Retiro Obrero, Subsidio Familiar y Accidentes del Trabajo, y relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder licitar será de dos mil (2.000) pesetas y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta Confederación.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 4 de Marzo, a las doce horas, en las Oficinas de la citada Confederación, en la calle de Muro, 5, Valladolid, en presencia del Ingeniero Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección o persona en quien delegue.

Con arreglo a la Instrucción 6.<sup>a</sup> de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la Instrucción 9.<sup>a</sup> de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

León, 16 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., con domicilio en ... , calle de ... , núm. ...., efferado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de construcción del Camino de servicio para el Pantano de Barrios de Luna, se comprometo a ejecutar el primer destajo de dichas obras por la cantidad de ... (expresado en letra) pesetas (1).

Asimismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los Organismos encargados reglamentariamente de la materia.

... .. a ... de ... .. de 1943.  
(Firma del concursante).

(1) Con arreglo a la Instrucción 7.<sup>a</sup> de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra aunque no guarden proporcionalidad con los del proyectos.

Núm. 99.—100,00 ptas.

**Administración municipal***Ayuntamiento de Brazuelo*

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo del reemplazo de 1938, Ceferino Prieto Campanero, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de su hermano Pedro Prieto Parrondo, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ceferino Prieto Campanero.

Brazuelo, 11 de Febrero de 1943.—  
El Alcalde, F. Martínez.

*Ayuntamiento de Cármenes*

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1943, y prórroga de Ordenanzas y nuevas establecidas que han de servir de base para igual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Se-

cretaría municipal por espacio de quince días, en cuyo plazo y quince días más, podrán presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Cármenes, 12 de Febrero de 1943.—  
El Alcalde, Santiago Díez.

*Ayuntamiento de Folgoso de la Rivera*

En este Ayuntamiento y a instancia del soldado del reemplazo de 1941, Félix Fernández Rodríguez, se instruye expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase como comprendido en el caso séptimo del art. 265 del Reglamento de Reclutamiento, y habiéndose ausentado para el extranjero hace unos 18 años sus padres Simón Fernández y Magdalena Rodríguez Arias, sin que desde hace más de diez se tengan noticias de su paradero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 293 se hace público para que si alguna persona tuviera conocimiento del paradero de dichos ausentes, tenga a bien participarlo a esta Alcaldía.

Folgoso de la Ribera, a 12 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Agustín Campazas.

*Ayuntamiento de Valderrey*

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, y por el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento instancias para la provisión de la plaza de Portero-Alguacil del mismo, con un haber anual de novecientas veinticinco pesetas. Siendo necesario para participar en el concurso, que los aspirantes sepan leer, escribir y las cuatro reglas.

Valderrey, 15 de Febrero de 1943.—  
El Alcalde, Domingo Martínez.

*Ayuntamiento de Luyego*

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Héctor Rodríguez Otero, expediente justificativo para acreditar la ausencia de su padre Rodríguez López, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Rodríguez Ló-

pez es hijo de Pedro y de Josef<sup>a</sup>, cuenta 59 años de edad, estatura 1,70<sup>0</sup>, pelo negro, nariz recta, color blanco, y señas particulares ninguna.

Luyego, 8 de Febrero de 1943.—  
El Alcalde, José Fernández.

*Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna*

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto para el ejercicio de 1943, y las Ordenanzas por las que ha de regirse, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo a lo que determinan los artículos 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Villamontán de la Valduerna, 12 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Ramón Cuadrado Alonso.

*Ayuntamiento de Carracedelo*

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo del reemplazo de 1939, José Fernández Álvarez, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Primo Fernández Álvarez, que se ausentó para El Brasil, sin tener más conocimiento del mismo.

Lo que se hace público para que si alguna persona sabe algo de su paradero, lo comunique a esta Alcaldía, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Carracedelo, 13 de Febrero de 1943.—  
El Alcalde, P. O., (ilegible).

*Ayuntamiento de Gradefes*

Se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en esta Secretaría, las siguientes Ordenanzas para la exacción de arbitrios:

1.º De derechos y tasas por utilización de postes, palomillas y redes de distribución.

2.º De licencia para el tránsito por la vía pública de animales domésticos.

3.º De la exacción de derechos por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte.

4.º Sobre fachadas no revocadas, no pintadas y no blanqueadas.

5.º Sobre circulación de bicicletas.

6.º Sobre licencias para construcciones.

7.º Sobre establecimiento de aceras.

8.º Sobre exacción de arbitrio extraordinario sobre carbón vegetal.

Gradefes, 16 de Febrero de 1943.—  
El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado en sesión de ayer, por esta Excma. Corporación, el pliego de condiciones para celebrar el oportuno concurso para contratar las obras de los servicios municipales de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta ciudad, se hace público mediante este anuncio, a los efectos que señala el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, fijándose el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

La Bañeza, 18 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Agustín Hoyos González.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Rodillazo

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta para 1943, y Ordenanzas para el mismo año, se hallan de manifiesto al público en el domicilio del que suscribe, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rodillazo, 12 de Febrero de 1943.—El Presidente, Pablo Llamazares.

### Junta vecinal de Villoria de Orbigo

Aprobado por esa Junta el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1943, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en el domicilio del que suscribe, a los efectos de oír reclamaciones.

Villoria de Orbigo, 14 de Febrero de 1943.—El Presidente, José María Rodríguez.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, que en este Juzgado de mi cargo pende, dimanante de la causa número 29 de 1933, por tentativa de robo, contra Pascual María Martínez Moreno, por providencia de esta fecha, he acordado se saquen a pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a la condenada, que a continuación se reseñan:

1.ª Una tierra, en término de Nogarejas, donde llaman Barrera Veci-

lla, de cabida 10,04 áreas, linda: Naciente, Simón Fuente, Poniente, Antonio Cadierno; Norte y Sur, termineras; tasada en 150 pesetas.

2.ª Otra, en el mismo término, más arriba, llamado Sobacada, de cabida 3,12 áreas, linda: Mediodía, Emilio Riesco; Norte, Joaquín Riesco; Naciente y Poniente, termineras; tasada en doscientas pesetas.

3.ª Otra, en el mismo término, de cabida 3,09 áreas, linda: Norte, José Carracedo; Poniente, Angela Martínez; Naciente y Mediodía, termineras; tasada en 85 pesetas.

4.ª Otra, en el mismo término, al sitio de la Sobacada, de cabida 3,09 áreas, linda: Naciente, Petronilo Pérez; Poniente, herederos de Basilia Cebrones; Norte y Mediodía, termineras; tasada en 100 pesetas.

5.ª Otra, en el mismo sitio, de cabida 3,12 áreas, linda: Naciente, Marcos Huerga; Poniente, herederos de Lorenzo Prada; Norte y Mediodía, termineras; tasada en 150 pesetas.

6.ª Otra, en el mismo término, al sitio llamado La Calabaza, de cabida 6,09 áreas, linda: Naciente, Cristóbal Huerga; Poniente, Tirso Santos; Norte y Mediodía, termineras, tasada en 250 pesetas.

7.ª Otra, en el mismo término, donde llaman la Rebica, de cabida 9,38 áreas, linda: Naciente, Cristóbal Huerga; Norte y Mediodía, termineras; tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.ª Otra, en el mismo término, donde llaman la Calabaza, de cabida 3,09 áreas, linda: Naciente, Celestino Cadierno; Poniente, herederos de Francisco Fuente; Norte y Mediodía, termineras, tasada en 150 pesetas.

9.ª Otra, en el mismo sitio, más arriba que la anterior, de cabida 2,29 áreas, linda: Naciente, Juan Domínguez; Poniente, herederos de Francisco Prada; Norte y Mediodía, termineras; tasada en 250 pesetas.

10. Otra, en el sitio de La Rebica del mismo término, de cabida 9,38 áreas, linda: al Norte, Lorenzo Santos; Naciente y Poniente, termineras, tasada en 110 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 5 del próximo Abril en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento público correspondiente, el diez por ciento del avalúo de los bienes.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. El rematante habrá de conformarse con la escritura de venta que se otorgue a su favor o el testimonio de adjudicación, por no haberse presentado títulos de propie-

dad de las fincas ni suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza, a 12 de Febrero de 1943.—Fernando Capdevila.—El Secretario judicial, Juan Martín.

### Requisitorias

Rodríguez, José, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y el cual se halla en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día diez y seis de Marzo a las once horas para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga, por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado José Rodríguez, expido y firmo la presente en León a diez de Febrero de 1943.—El Secretario, Jesús G:l.

Martínez Iglesias, María, de 30 años, casada, sus labores, hija de desconocido y de Cándida, natural de Cibeá, (Oviedo), vecina últimamente de Flores del Sil, hoy en ignorado paradero, comprendida en los números 1.º y 3.º, artículo 835 de la Ley Enjuiciamiento Criminal, comparece á ante este Juzgado de Instrucción de León a constituirse en prisión, decretada contra el misma en auto fecha hoy, en Sumario 25 de 1942, por hurto, apercibiéndola si no lo verifica será declarada rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a su busca y captura y de ser habida se ingrese en la prisión del partido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a 12 de Febrero de 1943.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes del Puerto de Huergas

Se pone en conocimiento de todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Puerto de Huergas del Bernesga, que durante treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, las Ordenanzas y Reglamentos aprobados en Junta general de 31 de Enero último; para que puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Peredilla, 1 de Febrero de 1943.—El Presidente del Sindicato, José

Núm. 96.—18,00 pts.

